



Comisión Nacional de Procedimientos Internos

CNPI-54/2009

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las **10:00** horas del día **4 de septiembre** del año dos mil nueve, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 43, y 44, de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México, se reúnen los integrantes del Comisión Nacional de Procedimientos Internos, al tenor de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I.- En fecha veintiocho de septiembre de dos mil cinco, y de conformidad con los Artículos 13 fracción VIII, y 44 de los estatutos del Partido Verde Ecologista de México, quedo formalmente instalada esta Comisión, con la finalidad de dar cumplimiento irrestricto a las facultades que le son conferidas en el Capítulo XII del ordenamiento que rige la vida interna del Partido.

II.- En fecha **28** de **agosto** de dos mil nueve y de conformidad con lo previsto por el artículo 44 de los estatutos del Partido, el Presidente de esta Comisión convocó en los estrados del Comité Ejecutivo Nacional, a Sesión, a los integrantes de la Comisión Nacional de Procedimientos Internos.

C O N S I D E R A N D O

A).- Que el Artículo 44 párrafo segundo de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México establece que: Para que la Comisión Nacional de Procedimientos Internos se considere legalmente instalada, deberán estar presentes la mayoría de sus miembros.

B).- Que de conformidad con el Artículo 46 fracción III, de los Estatutos del Partido, esta Comisión es competente para recibir, analizar y dictaminar sobre requisitos de elegibilidad de aspirantes a puestos de dirección y de elección popular

C).- Que con el objeto de ejercer plenamente sus facultades, y con fundamento en el Artículo 46 fracción XII, de los Estatutos del Partido, por acuerdo de los integrantes de esta Comisión, se deja en reserva los numerales 55, 56, 57, 58 y 59, para ser empleados en cualquier intervención de este Órgano Colegiado referente a las elecciones locales de los estados de Tabasco y Coahuila.

E).- Que en plenitud de las facultades que le son conferidas por los Estatutos del Partido, la Comisión Nacional de Procedimientos Internos emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- En este acto se tiene por instalada a la presente Comisión Nacional de Procedimientos Internos, con fundamento en lo expuesto en los considerandos A y B, que anteceden. Con la finalidad de dar cumplimiento irrestricto a las facultades que le son conferidas en el Capítulo XII de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México.

SEGUNDO.- En razón de de lo expuesto en el considerando B, C, y D en pleno uso de las facultades que le confiere el Artículo 46 fracción XII, de los Estatutos del Partido, por acuerdo de los integrantes de esta Comisión, se deja en reserva los numerales 55, 56, 57, 58 y 59, para ser empleados en cualquier intervención de este Órgano Colegiado referente a las elecciones locales de los estados de Tabasco y Coahuila.

TERCERO.- Así lo acordaron y firman para sus efectos legales los integrantes de la Comisión Nacional de Procedimientos Internos, en la ciudad de México Distrito Federal a los **cuatro** días del mes de **septiembre** de 2009.

**PROTESTAMOS LO NECESARIO
“AMOR JUSTICIA Y LIBERTAD”**



Comisión Nacional de Procedimientos Internos

**PRESIDENTE DE LA
COMISIÓN NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS INTERNOS
ALEJANDRO GARCIA SAINZ ARENA
RUBRICA**

**COMISIONADOS
ANDREA DE LA GARZA HERRERA
MAXIMILIAN NOTHOLT GUERRERO
ANDREA RAMÍREZ ZOLLINO
OLGA PATRICIA CHOZAS Y CHOZAS
RUBRICAS**